

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS LISTAS DE RESERVA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (OEP 2017-2018) Y SE INCLUYEN DE MANERA DEFINITIVA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SUPERARON EL PRIMERO DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA.

En fecha 8 de abril de 2020 se dictó Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se modificaba la Resolución de 22 de octubre de 2020 por la que se dictan instrucciones para la entrada en funcionamiento y gestión de las listas de reserva recogidas en el art. 3.5.e) de la Orden de 2 de marzo de 2015 sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha resolución de 8 de abril de 2020 introducía una modificación del apartado Octavo- Régimen Transitorio de la Resolución de 22 de octubre de 2020, que quedaba redactado de la siguiente manera: *“1.- Las convocatorias de acceso a los distintos Cuerpos de la Administración de Justicia cuyos exámenes se hayan celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución se registrarán, en cuanto a la información, gestión y tramitación de las listas de reserva, por lo dispuesto en la misma. 2.- A tal efecto, se habilitará un plazo de 10 días naturales, que se anunciará en el Portal Adriano, para los opositores de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa que habiendo participado por el ámbito territorial de Andalucía, en la convocatoria 2017-2018, aprobaron el primero de los ejercicios. Para este plazo de presentación de solicitudes, que ampliarán el número de personas que conforman la lista de reserva, sólo se computará la calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición”.*

El apartado 6 de la Resolución de 22 de octubre de 2020 por la que se dictan instrucciones para la entrada en funcionamiento y gestión de las listas de reserva recogidas en el art. 3.5.e) de la Orden de 2 de marzo de 2015 sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que: *De la situación de las listas de reserva se dará la adecuada publicidad a través del Portal Adriano de la Administración de Justicia, actualizándose de manera bimensual.*

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía



FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	27/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ9ZV9MFKJ9KFWYJYNXKLGZFWGL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Ordenar la publicación de la Lista de Reserva del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa separada por provincias actualizada a fecha 27 de septiembre de 2021 y la inclusión definitiva de aquellas personas que superaron el primero de los ejercicios de las pruebas selectivas de acceso del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito territorial de Andalucía de conformidad con la Resolución de 8 de abril de 2021.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL
Y FISCAL

Fdo: Carlos Rodríguez Sierra.

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	27/09/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ9ZV9MFKJ9KFWYJYNXKLGZFWGL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	